



## DICTAMEN

**DC 111/2024**

---

**A** : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
**DE** : Dirección de Contrataciones del MIC  
**FECHA** : 11 de septiembre de 2024  
**REF.** : Análisis de Estimación de Costos "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MINIBUSES"

---

Quien suscribe, Director de la Dirección de Contrataciones de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

### 1. ANTECEDENTES

- El artículo 4º de la Ley Nº 7021/22 "De Contrataciones Públicas", en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- Que, el artículo 42 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la Contratación.
- La Resolución DNCP Nº 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/2022.

### 2. PROCEDIMIENTOS

Que, la presente convocatoria se realiza en base a Especificaciones Técnicas elaboradas para cubrir las necesidades y requerimientos específicos para la adquisición de vehículos, por lo tanto, debido a las características propias y la particularidad de la contratación, la Dirección Administrativa como dependencia requiriente del servicio ha gestionado la obtención de cotizaciones de las empresas del ramo, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ Cotización de la Firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, emitida en fecha 26 de junio de 2024 y remitida a la Dirección Administrativa a través de correo electrónico [vanessafernandez@taperuvicha.com.py](mailto:vanessafernandez@taperuvicha.com.py) en fecha 26 de junio de 2024.
- ✓ Cotización de la Firma **DIESA S.A.**, emitida en fecha 27 de junio de 2024 y remitida a la Dirección Administrativa a través de correo electrónico [eayala@diesa.com.py](mailto:eayala@diesa.com.py) en fecha 27 de junio de 2024.



- ✓ Cotización de la Firma **AUTOMOTOR**, emitida en fecha 13 de junio de 2024 y remitida a la Dirección Administrativa a través de correo electrónico [rocio.pereira@automotor.com](mailto:rocio.pereira@automotor.com) en fecha 27 de junio de 2024.
- ✓ Cotización de la Firma **GRUPO TOYOTOSHI.**, emitida en fecha 28 de junio de 2024 y remitida a la Dirección Administrativa a través de correo electrónico [cesar.medina@toyotoshi.com.py](mailto:cesar.medina@toyotoshi.com.py) en fecha 28 de junio de 2024.
- ✓ Cotización de la Firma **IDICON S.A. y DISTRIBUIDORA CONDOR S.A.**, emitida en fecha 18 de junio de 2024 y remitida a la Dirección Administrativa a través de correo electrónico [oscar.aguero@grupocondor.com.py](mailto:oscar.aguero@grupocondor.com.py) en fecha 19 de junio de 2024.

Que, de manera a obtener otro tipo de fuente, se han utilizado precios de adjudicaciones realizadas por otras convocantes:

- ✓ Contrato S.G. Ministro N° 196/2023 suscripto con la firma **DIESA S.A.** en el marco de la convocatoria con ID 430.435 realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- ✓ Contrato N° 17/2023 suscripto con la firma **AUTOMOTOR** en el marco de la convocatoria con ID 424.709 realizada por la Contraloría General de la Republica (CGR).

Corresponde mencionar que, en virtud a la naturaleza del presente llamado, se cuenta con la autorización del Equipo Económico Nacional conforme a lo establecido en la Resolución VMEP N°93 **“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN EL MARCO DE LA SESIÓN DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024 – ACTA EEN N° 5, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024”**, establecido para el efecto, los siguientes umbrales:

Monto aprobado por el Equipo Económico		
Descripción	Cantidad	Precio Unitario en guaraníes
Minibús	2	527.870.000
Camioneta doble cabina	2	467.617.410

Cabe mencionar que no pudieron ser tomados como referencia los contratos anteriores con la que cuenta la institución, ya que los mismos cuentan con otras características y especificaciones, distintas a las requeridas para este procedimiento.

Así mismo, no se han encontrado referencias de precios unitarios de los vehículos requeridos en sitios web, ya que, estos son específicos y particulares conforme a las características de los de los mismos.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 establece en la “Guía para la elaboración de precios de referencia” que: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Que, se procedió a realizar el cuadro comparativo de precios referenciales obteniéndose el precio promedio, utilizando la fuente correspondiente a cotizaciones de empresas del ramo y contratos adjudicados por otras convocantes.



### 3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024, es criterio de esta Dirección de Contrataciones que se encuentra fundada la metodología de fijación del precio referencial, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Forma parte del presente Dictamen el Cuadro Comparativo de Precios Referenciales como Anexo N° 1 y los documentos respaldatorios correspondientes.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones  
MIC